



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, Febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2019-00520
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SINDRY JOHANA AVILES CASTRO
DEMANDADO	DIEGO AYMER GOMEZ RODRIGUEZ

De los memoriales remitidos por la abogada Beatriz Mariela Rico Durán donde solicita sean entregados los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia como cuotas Alimentarias de los meses de diciembre de 2020 y enero de 2022 y los que en el transcurso del año 2022 se llegaren a causar, y que se emita orden de pago permanente; advierte el Despacho que en el expediente no reposa poder conferido por la demandante a la mencionada abogada para este propósito (a pesar de haberse enunciado su anexo).

Sin embargo, a efectos del cobro de títulos judiciales subsiguientes y en consideración a la prevalencia de los derechos que le asisten al niño Ian José Avilés Castro y como se observa en relación de títulos precedente que los mismos han sido pagados directamente a la demandante y ya fue emitida orden de pago permanente, **SE DISPONE:**

**Primero.-** Precisar a la abogada Beatriz Mariela Rico Durán que la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila empezó a consignar los títulos a nombre de la señora SINDRY JOHANA AVILES CASTRO a partir del 29 de marzo de 2021, por lo tanto, no existen en la cuenta judicial de este Juzgado títulos anteriores pendientes de pago.

**Segundo.-** Dejar en conocimiento que ya fue emitida Orden de Pago Permanente a nombre de la demandante, quien podrá aproximarse directamente al Banco Agrario con su cédula de ciudadanía a cobrar títulos judiciales subsecuentes y en caso de ser necesario podrá solicitar por medio del correo del juzgado la autorización para el pago de títulos por mayor valor.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

**JUEZA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

**Firmado Por:**

**Sol Mary Rosado Galindo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Juzgado 003 Municipal Penal  
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cacf4da06d8ea6919a4aa947b38f61177371f8be7c457cfaa6e62115b2873ab**

Documento generado en 22/02/2022 03:43:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**